



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 410 -2015-GRA/GR

VISTOS:

El Oficio No. 200-2015-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G emitido por el Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IREN SUR, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, en el cual solicita la designación del Sr. Edwin Franklin Manga Salcedo como fedatario adicional de su institución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127º de la Ley 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva No. 006-2009-GRA/OPDI denominada “Certificación de Documentos en el Gobierno Regional de Arequipa” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 871-2009-GRA/PR, establecen el procedimiento de designación y los requisitos necesarios para ser fedatarios.

Que, en efecto, para ser fedatario debe ser un funcionario o servidor que tenga la condición de servidor público con un mínimo de tres años de servicios en la institución, de probada capacidad e integridad moral; no haber sido sancionado por falta disciplinaria en los dos últimos años y contar con estudios superiores universitarios:

Que, con oficio señalado en vistos el Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IREN SUR, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa solicita la designación del Sr. Edwin Franklin Manga Salcedo como fedatario adicional de su institución.

Que, los fedatarios asumen las funciones sin exclusión de sus labores ordinarias, debiendo ser un número determinado y proporcional a las necesidades de la dependencia, a fin de comprobar y autenticar documentos previo cotejo y exhibición entre el original y copia;

De conformidad con lo previsto en la ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley 27444; en concordancia con la Ordenanza Regional No. 010-AREQUIPA y Directiva No. 006-2009-GRA/OPDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **FEDATARIO** del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IREN SUR, de la Gerencia Regional de Salud, del Gobierno Regional de Arequipa al Sr. Edwin Franklin Manga Salcedo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIDOS** días del mes de abril del año 2015

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

